



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante	Eliana María Agudelo Díaz
Demandado	Juan David Orozco Vallejo
Radicado	05001 31 10 014 2021 00648 00
Decisión	Prorroga competencia para decidir el proceso

Conforme a lo previsto en el artículo 121 num. 1º del Código General del Proceso, se establece la duración del proceso, salvo interrupción o suspensión, en un año para dictar sentencia.

De manera que, como el presente asunto aún se encuentra en curso y sin decisión de fondo, conforme a la norma que viene de citarse y en vista de la excesiva carga de procesos en trámite y diligencias programadas, deviene necesario prorrogar la competencia para continuar conociendo del mismo.

Según lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Prorrogar la competencia del Despacho para proferir decisión dentro del presente asunto, hasta por seis meses contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33beebb8811dfecd69b379ac019226f61001c4b01f783e16bd6cc0174f550cc3**

Documento generado en 05/12/2022 01:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>